

CONTRARAS

Registro de pedófilos en educación

Por Claudia Farías



Alejandro Leiva López
académico
Facultad de Derecho
Universidad del Desarrollo
Santiago

Paula Acuña Magdalena
Directora Pedagogía
General Básica
Universidad Andrés Bello
Concepción

- 1.- ¿Cómo evalúa el anuncio del ministro de Educación, Joaquín Lavín, de crear un registro de profesores condenados por abusos sexuales, para evitar que sean contratados en establecimientos educacionales?
- 2.- ¿Esta medida respeta los derechos de los agresores, considerando que si llegan al registro es porque ya pasaron por la justicia?
- 3.- ¿Considera que, como se hace en otros países, esta práctica se debería ampliar a todos los que hayan cometido abusos contra menores, independiente de su profesión?
- 4.- ¿Qué otros mecanismos se podrían poner en práctica en el país para proteger a los menores de la pedofilia?

Es un tema complejo puesto que estas materias corresponden netamente al ámbito de la política criminal y no a temas de educación. Si dicho anuncio se materializara, sería en contraposición expresa a los mandatos legales y constitucionales de nuestro ordenamiento. El tema debe revisarse en la sede legislativa, puesto que importa tomar en consideración una infinidad de factores que sobrepasan la buena fe del ministro Lavín de poner término a situaciones de este tipo.

2.- La respuesta categórica es no. La medida vulnera entre otras las siguientes disposiciones: el artículo 93 N° 2 de nuestro Código Penal establece que la responsabilidad penal se extingue por el cumplimiento de la condena. En el mismo sentido, nuestro Código Procesal Penal consagra el principio de inocencia, en virtud del cual ninguna persona –por más despreciable que nos parezca– puede ser considerada o tratada como culpable, mientras no fuere condenada por una sentencia firme. En este caso, aquellos profesores que engrosan dicho registro gozan de protección legal, prohibiendo se les considere culpables una vez que ya han cumplido su pena y, por supuesto, mientras no se les vuelva a condenar.

A mayor abundamiento, el establecer registros específicos de profesores condenados atentaría contra el principio de igualdad ante la ley consagrado en el artículo 19 N° 2 de la carta magna, estableciendo diferencias arbitrarias entre quienes ejercen la profesión docente y todos aquellos otros profesionales que eventualmente mantienen relación directa o cercana con menores de edad.

Por último, la medida atentaría gravemente contra la vida privada y honra de las personas, vulnerando la garantía constitucional establecida en el mismo artículo 19 de la Constitución.

3.- En este escenario, nos encontramos con las mismas limitaciones legales y constitucionales mencionadas en la respuesta anterior.

4.- Principalmente el tema va en fortalecer la confianza y educación sexual de los niños, quienes podrían detectar de antemano conductas tendientes a vulnerar su integridad sexual y así denunciarlas tempranamente.

La castración química y otros procedimientos de supresión del deseo sexual de pedófilos producen ruido en el constituyente, pero son mecanismos que otros estados han adoptado y cuya discusión y aplicación en Chile está abierta.

Me parece positivo que este tipo de información se masifique, ya que conocerla permite evitar que nuestros niños sean víctimas de situaciones dolorosas y traumáticas.

Contratar a un docente con antecedentes de abusos sexuales para trabajar en un establecimiento educacional me parece incorrecto en el entendido que nuestra labor es directa y cercana con nuestros estudiantes, donde ellos muchas veces nos transforman en sus modelos de referencia por lo tanto se esperaría que los docentes sean personas íntegras.

2.- Efectivamente esta medida expone una situación compleja de la vida de los agresores, sin embargo lo fundamental aquí es velar por los derechos de los niños.

Además hay que tener presente que el pedófilo es una persona que posee una estructura mental en que lo que él hace es correcto y por lo tanto hay altas probabilidades de que sus conductas se vuelvan a repetir si está en contacto con niños.

3.- Como dije anteriormente es importante masificar la información que permita conocer estos casos por que es una de las formas que estos disminuyan.

4.- Es un buen comienzo, sin embargo las medidas que debieran tomarse son fundamentalmente educar a padres y niños donde se incentive la importancia del autocuidado, desarrollar estrategias para potenciar la confianza para que padres y educadores podamos detectar cuando algo les está ocurriendo.

Además de que las instituciones formadoras de profesionales tales como docentes, psicólogos, fonoaudiólogos, etc. desarrollen procedimientos para detectar tempranamente posibles abusadores.